



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 089-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de marzo de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°19-2022-CO-SPIS-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, mediante la cual solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria del mes de marzo, la aprobación del Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°027-2020-CR/GRL, respecto a la derivación de la CARTA N°013-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL, el oficio N°2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG y sus anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 012-2020-CR/GRL

- Dada la Sesión extraordinaria del 29 de enero de 2020, se pone en consideración la CARTA N° 018-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, solicitó se considere como punto de agenda de la próxima sesión, se invite al Director Regional de Salud, MC. Fernando José Cárdenas Sánchez, a fin de que sustente ante el Pleno del Consejo Regional, el Oficio N° 2531-2019.GRL.GRDS.DIRESA.LIMA.DG, información solicitada mediante Carta N°013-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL.
- Se informa que con Resolución Ejecutiva N° 652-2019-GOB de fecha 28 de noviembre de 2019, se resuelve dar por concluida al 30 de noviembre de 2019, la designación del Médico Cirujano Fernando José Cárdenas Sánchez en el cargo público de confianza de Director del Programa Sectorial III, Director General de la Dirección Regional de Salud, designando a partir del 01 de diciembre de 2019 a: Médico Cirujano Richard Edwin Solano Samanamud en el cargo público de confianza de Director del Programa Sectorial III, Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.
- Se acuerda convocar por tercera y última vez al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, MC. Richard Edwin Solano Samanamud, a una siguiente sesión de Consejo Regional a fin de que sustente respecto al Oficio N° 2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, información solicitada mediante Carta N° 013-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL.

SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2020-CR/GRL

Pronunciamiento del Director Ejecutivo del Hospital de Chancay

- El Dr. Carlos Alberto Pao Dulanto empieza agradeciendo la oportunidad para poder manifestar ciertos datos y cierta problemática que tenemos nosotros en las unidades ejecutoras. El funcionario reconoce la coordinación por parte de Dirección Regional de Salud Doctor Solano permitiendo de esta manera se pueda dar a conocer toda la problemática que puede existir en nuestras ejecutoras. (...) Lo que yo quisiera de repente que se me pueda precisar es exactamente qué es lo que se requiere y paso a paso explicaré la información que se me solicita, es necesario mencionar que el año pasado (2019) la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay emitió una información que constó de un total aproximado de 5500 folios, por lo tanto hacer una exposición de esa magnitud es muy amplia, quizá en base a determinar el número de la orden que necesite ser precisada se procederá a informar de acuerdo a lo solicitado.

Pronunciamiento del Consejero Regional por la Provincia de Huaral

- El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho por intermedio de la presidencia saluda al director de la DIRESA y al director del Hospital de Chancay, y se les recuerda que la facultad de del Consejo Regional es solicitar información y hasta el momento solo se muestran muchas evasivas. En este momento se tiene conocimiento que es un establecimiento endeudado por más de un millón de soles, más aún donde la atención se están viendo nuevamente colas, hay problemas de personal de salud debido a que al parecer existiera varios casos de nepotismo, y así como el gasto por servicio de reparación de las ambulancias han sido muchas veces cuestionadas, llegaron a nuestras manos copias de las órdenes de servicio por gastos de publicidad, copias de las órdenes de servicio por mantenimiento de equipos biomédicos, copia de las órdenes de servicio por mantenimiento de equipo de servicio de lavandería, copia de las compras



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

de útiles de escritorio, copia de compra por concepto gestión de materiales de ferretería, copia de orden de compra equipo de cómputo, copia de orden de servicio mantenimiento de equipo de cómputo el año 2019, y así como designaciones que generan dudas por sus diversos cuestionamientos.

SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL HOSPITAL DE CHANCAY A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- Tal como se muestra en los antecedentes del presente informe existen diferentes reiterativos ante el pedido de información, motivo por el cual se agudiza la dificultad de emisión y recepción de los documentos debido a la emergencia sanitaria y la paralización de las áreas administrativas del Gobierno Regional, estas nuevas formas de trabajo (trabajo remoto, ausencia de personal, contagios) hicieron que no se contara de manera oportuna con la información solicitada por parte del consejero.
- Es importante precisar que la información solicitada corresponde al Oficio N° 2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, tal como lo menciona el punto 3.10 que forma parte de los antecedentes del presente informe.



ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS DEL HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

El Hospital de Chancay en el año fiscal 2019 contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por un monto total de S/ 31'772,592.00 soles y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por un monto total de S/ 38'886,704.00 soles logrando una ejecución del 97%, la cual representa a S/ 37'717,100.00 soles. De acuerdo al Cuadro N° 01 del presente documento nos describe las genéricas de gastos del Hospital de Chancay, en la cual, para materia de análisis y evaluación del presente Acuerdo de Consejo Regional, toma en cuenta las genéricas 2.3. Bienes y Servicios, cuyo monto total de ejecución fue de S/ 12'855,207.00 soles y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, cuyo monto de ejecución fue de S/ 186,706.00 soles; ambas genéricas de gasto nos muestran una falta de ejecución del total según el PIM.



CUADRO N° 01: ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS POR GENÉRICA Y A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - 2019

Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	21,251,036	24,225,442	24,220,096	100.0
2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	407,583	455,287	455,091	100.0
2.3. Bienes y Servicios	9,531,779	13,804,095	12,855,207	93.1
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	582,194	401,880	186,706	46.5
TOTAL	31,772,592	38,886,704	37,717,100	97.0

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

A) SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo solicitado (2.5. de los antecedentes) para un mejor seguimiento de la ejecución de gastos identificamos lo siguiente:

✓ **Servicio de mantenimiento de vehículos**

Según el Cuadro N° 02 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios por mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de vehículos que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

esta específica de gastos 2.3.2.4.1.3 De vehículos contó con un PIA y un PIM por un monto total de S/ 85,000.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente de S/ 70,620.00 soles reflejando un avance del 83.1%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 14,380.00 soles. Es importante tener en cuenta que estos gastos se utilizan por lo general para los mantenimientos preventivos y correctivos que pueda necesitar el vehículo.

CUADRO N° 02: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS

Detalle Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.4.1.3. De Vehículos	85,000	85,000	70,620	83.1

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Servicio de gastos de publicidad**

Según el Cuadro N° 03 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios por publicidad, impresiones e imagen institucional que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que esta específica de gastos 2.3.2.4. Servicio de publicidad contó con un PIA y un PIM por un monto total de S/ 25,593.00.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente de S/ 25,593.00 soles reflejando un avance del 100%, no existiendo saldo alguno. Es importante tener en cuenta que estos gastos se utilizan por lo general para contratar el servicio de emisión de radio y televisión por canales y/o emisoras de índole regional

CUADRO N° 03: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Detalle Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.4.1. Servicio de Publicidad	25,593	25,593	25,593	100.0

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

- ✓ **Servicio de mantenimiento de equipos biomédicos**
- ✓ **Servicio de mantenimiento de equipos del área de lavandería**
- ✓ **Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo**
- ✓ **Servicio por terceros en el área de limpieza**

Según el Cuadro N° 04 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios por mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de maquinaria y equipos que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos contó con un PIA por un monto total de S/ 159,976.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 495,922.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 483,03.00 soles reflejando un avance del 97.4%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 12,819.00 soles. Se observa además que se realizó una modificación presupuestal al comparar el PIA sobre el PIM puesto que existió un incremento de crédito por un monto total de S/ 335,946.00 soles; evidenciando que se produjo mayores necesidades para las reparaciones de las diferentes maquinarias y equipos de la unidad ejecutora.

Es importante señalar que la descripción del requerimiento de una necesidad del servicio identifica de manera general la descripción presupuestal tal como lo muestra el detalle de la específica de gasto en cuanto a las diferentes solicitudes tanto de servicios de mantenimiento en equipos biomédicos, de lavandería y de cómputo.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

CUADRO N° 04: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Detalle Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	159,976	495,922	483,103	97.4

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Adquisición de útiles de escritorio**

Según el Cuadro N° 05 sobre la ejecución de gastos sobre la adquisición de materiales y útiles que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina contó con un PIA por un monto total de S/ 149,122.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 148,932.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 146,995.00 soles reflejando un avance del 98.7%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 1,937.00 soles. Tal como se aprecia en el cuadro se describe la adquisición de elementos necesarios para los trabajos de oficina.



CUADRO N° 05: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA COMPRA DE BIENES EN PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.1.5.1 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	149,122	148,932	146,995	98.7

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Adquisición de materiales de ferretería**

Según el Cuadro N° 06 sobre la ejecución de gastos sobre la adquisición de compra de bienes que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.1.99.1 Compra de Otros Bienes contó con un PIA por un monto total de S/ 81,694.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 92,049.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 90,919.00 soles reflejando un avance del 98.8%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 1,130.00 soles. Tal como se aprecia en el cuadro se describe la adquisición de bienes en general considerando la descripción de "otros bienes" que incluyen la adquisición de materiales en ferretería.



CUADRO N° 06: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA COMPRA DE OTROS BIENES

Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.1.99.1 Compra de Otros Bienes	81,694	92,049	90,919	98.8

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Servicio de terceros en el área de asesoría jurídica**

✓ **Servicios por terceros del personal que labora en las áreas administrativas**

Según el Cuadro N° 07 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios, servicios profesionales y técnicos y otros servicios que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos contó con un PIA por un monto total de S/ 3'362,849.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 3'815.619.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 3'786.055.00 soles reflejando un avance del 99.2%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 29,564.00 soles.

Es importante señalar que en el requerimiento del servicio el área usuaria solicita las diferentes necesidades para el cumplimiento de las metas institucionales, que pueden ser desde profesionales o



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

técnicos que son contratados bajo la modalidad de terceros, que es por lo general la descripción presupuestal que se le otorga para realizar tal contratación; la solicitud del servicio de terceros en asesoría jurídica y del personal que labora en las áreas administrativas y sus respectivos gastos se encuentran inmersos en esta específica de gastos de servicios diversos; observamos también que existió un incremento presupuestal en este rubro por un monto total de S/ 452,770.00 soles; monto que hace suponer que incrementaron el personal terceros en el presente año.

CUADRO N° 07: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

Detalle Especifica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	3,362,849	3,815,619	3,786,055	99.2

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Servicio de mantenimiento de infraestructura del pabellón de emergencia**

Según el Cuadro N° 08 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios por mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.2.4.1.5 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras contó con un PIA por un monto total de S/ 224,189.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 543,347.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 467,594.00 soles reflejando un avance del 86.1%, quedando un saldo por ejecutar de S/ 75,753.00 soles. Se observa además que se realizó una modificación presupuestal al comparar el PIA sobre el PIM puesto que existió un incremento de crédito por un monto total de S/ 319,158.00 soles; evidenciando que se proyectó mayores necesidades para las reparaciones de edificaciones, oficinas y estructuras donde se ha tenido que realizar el gasto por el mantenimiento del pabellón de emergencia. Es importante señalar que el saldo no fue comprometido ni se realizó la certificación del monto total del presupuesto institucional modificado, esto indica que se pudieron realizar las modificaciones presupuestales para garantizar otros tipos de gastos.

CUADRO N° 08: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES, DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

Detalle Especifica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.4.1.1 Servicios Diversos	224,189	543,347	467,594	86.1

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

✓ **Servicio por concepto de impresión**

Según el Cuadro N° 09 sobre la ejecución de gastos sobre la contratación de servicios profesionales y técnicos y otros servicios que ha realizado el Hospital de Chancay nos indica que en la específica de gastos 2.3.2.4.1.5 Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado contó con un PIA por un monto total de S/ 84,187.00 soles y un PIM por un monto total de S/ 76,715.00 soles cuyo devengado fue por un monto ascendente a S/ 76,715.00 soles reflejando un avance del 100 %. Se observa además que se realizó una modificación presupuestal al comparar el PIA sobre el PIM puesto que existió una disminución por un monto total de S/ 7,472.00 soles; es importante señalar que en esta descripción de gastos se consideran las impresiones, encuadernación y empastado.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

CUADRO N° 09: EJECUCIÓN DE GASTOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS: SERVICIO DE IMPRESIONES, ECUADERNACIÓN Y EMPASTADO

Detalle Específica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
2.3.2.7.11.6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	84,187	76,715	76,715	100.0

Fuente: Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Elaboración Propia).

Debemos tener presente que este Acuerdo de Consejo Regional se solicitó en el año 2019, y que por diferentes motivos se produjo una lentitud en cuanto a lo solicitado, ya sea por los diferentes cambios de autoridades, el incremento de riesgo de contagio por el tema de pandemia hizo que se redujera la agilidad operativa por parte del ejecutivo, ante esas circunstancias la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y personas con discapacidad en el marco de sus funciones realizaron sesiones descentralizadas y mesas de trabajo, por lo que se resolvieron consultas referidas a lo solicitado, además de las diferentes visitas realizadas por parte del Consejero regional por la Provincia de Huaral al establecimiento de salud.

Dada la Sesión de trabajo virtual de la comisión Ordinaria de salud, población e inclusión social del 21 de febrero de 2022, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho expresó lo siguiente: "Muchas veces, cuando el producto se mantiene mucho tiempo en el horno se quema, esto es algo que viene hace años, hemos demorado mucho poder resolverlo, en el camino las visitas descentralizadas hemos podido ir aclarando algunos puntos (...)" ante la evidencia de los cuadros adjuntos sobre la ejecución presupuestal en relación a bienes y servicios y adquisición de bienes se refleja que el Hospital de Chancay realizó una serie de modificaciones presupuestales en cuanto a lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura y sus posteriores modificaciones reflejadas en el Presupuesto Institucional Modificado..

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°027-2020-CR/GRL, respecto a la derivación de la CARTA N°013-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL, el oficio N°2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, la Carta N° 013-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL, el Oficio N° 2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG y sus anexos a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e inclusión Social, en mérito de los fundamentos expuestos en el presente Informe Final.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°089-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL